

*La siguiente propuesta es un aporte a la institucionalización del Foro Paulo Freire para discutir en cada una de las instituciones que lo componen.  
Septiembre 2004*

## **Propuesta Estatuto de la RED del Foro Social Educativo Paulo Freire para la alfabetización**

### **Capítulo I: De la constitución, nombre, sigla y domicilio**

**Artículo 1º:** Con la denominación de "**RED del Foro Social Educativo Paulo Freire para la alfabetización**" se constituye una asociación civil sin fines de lucro integrada por organizaciones de base de las localidades del Gran Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires y el interior del país.

**Artículo 2º:** La asociación utilizará el nombre de La Red del Foro Freire cuando no sea necesario emplear el nombre completo y con fines prácticos.

**Artículo 3º:** La Red del Foro Freire fija su domicilio real en cada uno de los domicilios de las Asociaciones donde operan sus asociados y su domicilio legal en donde funciona la Secretaría General.

### **Capítulo II: De la naturaleza de La Red del Foro Freire**

**Artículo 4º:** La Red del Foro Freire es una instancia de encuentro, coordinación y cooperación de las organizaciones comunitarias y sociales y de las entidades civiles sin fines de lucro, que trabajan en tareas alfabetizadoras en sectores populares de nuestra sociedad.

**Artículo 5º:** La Red se regirá por los presentes estatutos y los reglamentos que en consecuencia se dictaren; utilizará como fuente supletoria las normas jurídicas de las respectivas provincias en cuanto son aplicables a las asociaciones civiles dedicadas al bien común y a las entidades sociales.

### **Capítulo III: De los fines y objetivos**

#### **Artículo 6º: *Son fines y objetivos generales de La Red del Foro Freire:***

- Consolidar el espacio barrial y regional como instancia de representación de las organizaciones comunitarias y sociales ante otros sectores.
- Promover y apoyar la construcción de redes barriales y locales de interés comunitario.
- Desarrollar acciones orientadas a influir en las políticas y dirección de organismos nacionales, provinciales y municipales, en los temas vinculados con la lucha contra la pobreza, el derecho a la educación, los derechos de los Pueblos indígenas, la capacitación y la formación profesional, el fomento de la pequeña producción.
- Implementar los canales necesarios con el fin de fortalecer los espacios públicos existentes de alfabetización comunitaria a través del sostenimiento de redes sociales tendientes al afianzamiento de los lazos institucionales, sociales y familiares, la participación y la creatividad, que posibiliten construir un lugar social de inclusión en las comunidades abordadas.
- Crear espacios de sensibilización, información y reflexión con la población de los barrios, acerca de sus problemas, para poder implementar juntos acciones que planteen modificar su actual situación de exclusión.

#### **Artículo 7º: *Son objetivos específicos de La Red del Foro Freire:***

- Articular el trabajo de instituciones intermedias comunitarias, alfabetizadores, y ciudadanos comprometidos con lo comunitario en el Sur del Conurbano Bonaerense, coordinando acciones de formación, investigación, sistematización y la producción de materiales para el desarrollo de la alfabetización comunitaria
- Fomentar canales de desarrollo de lo comunitario
- Contribuir al diseño de políticas sociales que den respuesta a las distintas problemáticas
- Facilitar la conformación de las instituciones que constituyen la red como agentes formadores y multiplicadores de los proyectos que en ellas se desarrollen.
- Promover políticas de fomento de la pequeña producción rural y artesanal para que tengan cabida en el proceso de integración.
- Respalda políticas destinadas a la promoción de los derechos de las comunidades indígenas de la región.
- Promover la formación de dirigentes comunitarios y sociales.
- Desarrollar una política de relación con Universidades y Centros de Estudio de todo el país para promover la investigación en los grandes temas del desarrollo local y regional.

- Establecer vínculos con otras expresiones del movimiento social de América Latina.
- Contribuir en la formación de una conciencia de mutuo respeto, solidaridad y cooperación entre los habitantes y gobernantes de nuestro pueblo para evitar incomprensiones, odios y expresiones de xenofobia.

#### **Capítulo IV: De los miembros**

**Artículo 8°:** Son miembros de La Red todas las organizaciones comunitarias y sociales, con o sin personería jurídica, que hayan suscrito el Acta Fundacional y las que en el futuro se incorporen a ella de acuerdo a los presentes Estatutos.

#### **Artículo 9°: Las condiciones para ser admitido como miembro son:**

- Conocer y aceptar los Estatutos y Reglamentos de La Red.
- Realizar actividades orientadas a la promoción social, así como también la investigación, organización, capacitación, asistencia técnica, asesoramiento y acompañamiento de las organizaciones comunitarias y sociales.
- Asumir el compromiso de participar, por sí o por delegados, en los encuentros y actividades de La Red, tanto a nivel nacional como regional.

#### **Capítulo V: De los derechos y obligaciones**

#### **Artículo 10°: Son derechos de los miembros de La Red:**

- Tener voz y voto en las Asambleas y demás reuniones.
- Elegir y ser elegido para los cargos directivos y ejecutivos dentro de La Red.
- Usufructuar los servicios disponibles en La Red.
- Contar con la solidaridad de La Red en las reivindicaciones de los objetivos previstos en estos Estatutos.

#### **Artículo 11°: Son obligaciones de los miembros de La Red:**

- Cumplir las prescripciones de estos Estatutos así como las resoluciones emanadas de sus autoridades.
- Desempeñar responsable y eficientemente los cargos y tareas que les fueren encomendadas.
- Cumplir con la cuota social que establezca la Asamblea y participar en las reuniones y actos decididos por la Coordinación de La Red, tanto a nivel nacional como regional.

**Artículo 12°:** La ausencia continuada y sin justificación durante dos años consecutivos de los encuentros y actividades de La Red a nivel nacional, será considerada como renuncia a la membresía y autoexclusión de La Red.

#### **Capítulo VI: De la estructura organizativa**

#### **Artículo 13°: La estructura organizativa de La Red está compuesta por:**

- La Asamblea;
- La Mesa de Coordinadores;
- La Secretaría General.

**Artículo 14°:** La Asamblea es la máxima autoridad de La Red y puede ser ordinaria y extraordinaria:

**Artículo 15°:** La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez al año con motivo de los Encuentros de las organizaciones miembros y en la misma se considerará la memoria y el balance la Mesa de Coordinadores, así como el plan de actividades, la renovación de la Secretaría General y todo lo que hace a la política de La Red. El lugar de la Asamblea será rotativo por institución participante.

**Artículo 16°:** La convocatoria de la Asamblea será realizada por la Mesa de Coordinadores con cuatro meses al menos de antelación, indicando el lugar, la fecha y la hora de realización así como el orden del día a ser considerado.

**Artículo 17°:** La Asamblea Extraordinaria puede ser convocada por la Mesa de Coordinadores cuando considere que existe un motivo suficiente que lo justifique, con dos meses al menos de antelación, señalando el lugar, día y hora de realización así como los puntos a ser tratados.

**Artículo 18°:** En toda Asamblea cada organización afiliada tendrá un solo voto.

## **Capítulo VII: De la Mesa de Coordinadores**

**Artículo 19°:** La Mesa de Coordinadores estará integrada por un delegado por cada institución, quienes durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos. Los delegados y sus respectivos suplentes serán elegidos en cada institución y confirmados por la Asamblea.

### **Artículo 20°: Son funciones y atribuciones de la Mesa de Coordinadores:**

- a) Implementar los acuerdos y resoluciones de las Asambleas, procurando el consenso y la unidad de los miembros de La Red.
- b) Administrar los fondos y recursos de La Red.
- c) Ejercer la representación de La Red ante terceros.
- d) Implementar todas las medidas conducentes al logro de los fines estatutarios.
- e) Convocar y preparar la Asamblea y Encuentros de La Red.
- f) Preparar proyectos a gestionar ante organismos del Estado o privados Nacionales o extranjeros y evaluar la marcha de los existentes.
- g) Considerar los nuevos pedidos de incorporación a La Red.

**Artículo 21°:** La Mesa de Coordinadores se reunirá al menos una vez cada dos meses, en lugares que serán rotativos por cada institución integrante.

**Artículo 22°:** La calidad de miembro de la Mesa de Coordinadores es incompatible con la de empleado o dependiente de La Red por cualquier concepto. Sus miembros lo harán sin percibir remuneración alguna por esa tarea

## **Capítulo VIII: De la Secretaría General**

**Artículo 23°:** La Secretaría General de La Red estará conformada por 6 miembros elegidos por la mesa de Coordinadores y durarán en su cargo un año pudiendo ser reelectos.

**Artículo 24°:** Cada uno de los 6 miembros tendrán dentro de la red una tarea específica a saber:

### **• *Coordinador General:***

- Oficiar como conector entre las distintas instituciones que componen la red y con otras que funcionen fuera de la misma.
- Organizar el archivo de La Red procurando obtener documentos relativos a la actividad alfabetizadora y a la integración de las distintas instituciones.

### **• *Tesorero y secretario de actas:***

- Administrar los fondos de La Red y rendir cuenta a la Mesa de Coordinadores de los ingresos y egresos.
- Asistir a las reuniones de la Mesa de Coordinadores para proveer los documentos necesarios y elaborar las respectivas actas.

### **• *Comunicación y Prensa:***

- Mantener intercomunicadas a los miembros de la Red a través de un boletín Informativo y otros medios de comunicación que eventualmente pudieran ser utilizados en el futuro.
- Difundir los documentos emanados de las Asambleas y Encuentros, las declaraciones y pronunciamientos de la Red.

### **• *Coordinador Internacional***

- Establecer contactos con otras organizaciones similares a nivel internacional.

### **• *Orientador de la tarea alfabetizadora***

- Orientar la tarea alfabetizadora de cada una de las instituciones ayudando a resolver los obstáculos que se presenten en las tareas cotidianas
- Implementar las acciones a desarrollar para continuar la formación de los alfabetizadores en tarea alfabetizadora.

### **• *Secretario administrativa.***

- Será encargado de los aspectos administrativos centrales que hagan al funcionamiento de la Red.

## **Capítulo IX: Del patrimonio**

**Artículo 25°:** El patrimonio de La Red estará constituido por:

- a) La cuota social de los miembros, aportada según monto establecido por la Asamblea.
- b) Las contribuciones recibidas por proyectos presentados por la Mesa de Coordinadores a las instituciones de cooperación, organismos Nacionales e internacionales, estatales o privados.
- c) Otros bienes que por cualquier título adquiera La Red como subsidios, donaciones, subvenciones, provenientes de personas e instituciones que ayudan para el desarrollo social y el bien común.

**Capítulo X: De la vigencia de estos Estatutos**

**Artículo 26°:** Los presentes Estatutos entran a regir la vida de La Red a partir de su aprobación en la Asamblea Ordinaria llevada a cabo en .....